



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 9 JUN. 2022

Referencia: 110014003081-2019-01512-00

Como quiera que el *curador ad litem*, designado en auto del 25 de febrero de 2022 (fl. 165), acredito estar actuando en mas de cinco (5) procesos como curador ad litem, el Juzgado procederá a relevarlo y su lugar se nombra a la abogada **LINA MARCELA MEDINA MIRANDA**, a quien se le informará su designación al correo electrónico lina.medinam@gmail.com, y/o en la calle 127 #18 A -41 de esta ciudad, advirtiéndole que su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en cinco (5) procesos como curador ad litem, so pena de hacerse acreedor a las sanciones a que haya lugar. *Comuníquesele.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del
10 JUN. 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria